

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 406 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 160-2019-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de diciembre de 2019, Informe N° 536-2019-O.RRHH-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de diciembre, Carta S/ N de fecha 13 de diciembre de 2019 y el Contrato N° 095-2019-EPS EMAPICA S.A-GG de fecha 06 de diciembre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de diciembre 2019, la EPS EMAPICA S.A y la empresa CONFECIONES ROBERT'S S.A, suscribieron el Contrato N° 095-2019-EPS EMAPICA S.A-GG, para la "Adquisición de uniformes para personal empleado y obrero de la EPS EMAPICA S.A", por la suma de S/. 175,062.00 (Ciento setenta y cinco mil sesenta y dos con 00/100 soles) y el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, mediante Carta S/N° de fecha 13 de diciembre de 2019, (recepcionada por EPS EMAPICA S.A el mismo día), el Gerente General de la empresa CONFECIONES ROBERT'S S.A, solicitó una ampliación de plazo por tres días calendarios para la "Adquisición de uniformes para personal empleado y obrero de la EPS EMAPICA S.A", sustentando su petición en lo siguiente: "Debido a que se firmó el contrato el día viernes 06/12/2019 y su plazo de ejecución de la prestación, es de (30) días calendario según Clausula Séptima del contrato, y empieza a correr al día siguiente los días 07 y 08 de diciembre que cayó día no laborable, donde el área de Recursos Humanos nos programa la toma de medidas según el contrato y las bases que son tres (03) días calendario de toma de medidas que se empezó a medir el día martes 10/12 y Miércoles 11/12 en la Sede Central de Empica - Ica, que contabilizando los días ya estarán corriendo 03 días si haber medido es por ello que solicitamos la ampliación".

Que, mediante Informe N° 536-2019-O.RRHH-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de área usuaria, luego de la evaluación correspondiente, emitió su opinión favorable respecto a la solicitud de ampliación de plazo señalando lo siguiente: "Estando así las cosas, en lo que respecta a la necesidad de adquisición de los bienes, y que se cumpla con todos los requisitos técnicos este despacho es de la opinión, que al haberse suscitado lo indicado en el apartado 2.1 y 2.2 somos de la opinión que se declare procedente lo solicitado, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento".

Que, mediante proveído N° 3588-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicitó lo siguiente: "OAJ.- Emitir pronunciamiento de acuerdo a lo solicitado por la Of. RRHH".

Que, mediante Informe N° 160-OAJ.EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación correspondiente concluyó lo siguiente: "Por lo expuesto, correspondería que se declare vía acto resolutive la procedencia de la ampliación de plazo presentada por la empresa CONFECIONES ROBERT'S S.A, para la "Adquisición de uniformes para personal empleado y obrero de la EPS EMAPICA S.A", mediante Carta S/N de fecha 13 de diciembre de 2019". Asimismo recomendó: "Se apruebe vía acto resolutive la ampliación de plazo solicitada por la empresa CONFECIONES ROBERT'S S.A, mediante Carta S/N de fecha 13 de diciembre de 2019, para la "Adquisición de uniformes para personal empleado y obrero de la EPS EMAPICA S.A".



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Que, en ese contexto de conformidad con lo previsto en el numeral 34.9 del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, el artículo 158º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 350-2015-EF), respecto al procedimiento de ampliación de plazo establece que: "158.1. Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: a) Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. 158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. 158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. 158.6. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión."

En ese sentido, contando con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que declare procedente la Ampliación de Plazo presentada por la empresa CONFECCIONES ROBERT'S S.A, mediante Carta S/N° de fecha 13 de diciembre de 2019, para la "Adquisición de uniformes para personal empleado y obrero de la EPS EMAPICA S.A".

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo por tres (03) días calendarios, presentada por el Gerente General de la empresa CONFECCIONES ROBERT'S S.A, mediante Carta S/N° de fecha 13 de diciembre de 2019, para la "Adquisición de uniformes para personal empleado y obrero de la EPS EMAPICA S.A", siendo la nueva fecha de término del contrato el día 08 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 06-2019-EPS EMAPICA S.A y tramite la elaboración y suscripción de la correspondiente adenda al Contrato N° 095-2019-EPS EMAPICA S.A-GG de fecha 06 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina de Logística que efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.



EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa CONFECCIONES ROBERT'S S.A , Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.